



JSAP (4)

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE: JOSE BARAJAS RAMIREZ C.C. 91.234.105
APODERADO: JORGE OMAR RINCON CARRILLO
jorgerinconc@gmail.com
CAUSANTE: HECTOR JOSE BARAJAS CABALLERO C.C. 5.552.072
RADICADO: 2022-00492

Al despacho de la señora Juez, informando que se presentó demanda de sucesión, la cual fue radicada bajo la partida de la referencia, para lo que estime proveer. Bucaramanga, 22 de agosto de 2022.

JUAN SEBASTIAN AMAYA PATIÑO
Oficial Mayor

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra al Despacho para decidir sobre la admisión de la demanda de SUCESIÓN INTESTADA del señor HECTOR JOSE BARAJAS CABALLERO, interpuesta por JOSE BARAJAS RAMIREZ.

Seria del caso entrar al estudio de su admisión, si no fuera porque revisado el sistema de consulta de procesos de la Rama Judicial- justicia siglo XXI-, se observa que el 26 de junio de 2022, fue repartida demanda ejecutiva interpuesta por el aquí demandante contra los mismos demandados, radicado a la partida 2022-359, de manera que ello imposibilita su conocimiento.

“(…) ARTICULO SEGUNDO. - Modificar el artículo séptimo, numeral 2 de los Acuerdos 1472,1480 y 1667 de 2002, el cual quedará así:

2. POR RECHAZO DE LA DEMANDA: Cuando esté ejecutoriado el auto que rechaza la demanda. En este caso, cuando se vuelva a presentar la demanda se repartirá de manera aleatoria y equitativa entre todos los despachos de la especialidad correspondiente, incluyendo el despacho que rechazó la misma. (…)”

Así las cosas, se ordenará remitir las actuaciones a la Oficina de Reparto de esta Municipalidad, para someter nuevamente a reparto la demanda de la referencia. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR las presentes actuaciones a la Oficina de Reparto de esta ciudad para ser nuevamente sometida a reparto la demanda de SUCESIÓN INTESTADA del señor HECTOR JOSE BARAJAS CABALLERO, interpuesta por JOSE BARAJAS RAMIREZ. Líbrese las comunicaciones respectivas.

SEGUNDO: ARCHIVAR en el libro radicado digital del Juzgado el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO